



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipu 40 (Oeste) -

CP. 5400, San Juan Argentina



@federacionpatin



Federacion Sanjuanina de Patin www.fspatin

Resolución 10/2023

ARANCELES ARBITRALES 2023 Disciplina Hockey sobre Patines

VISTO:

- Que en el Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín en artículo 30 *inciso a) apartado 15* “*Fijar los honorarios y viáticos de Árbitros que intervienen en las Competencias organizadas por la Federación*”

y CONSIDERANDO:

- El próximo inicio del Calendario deportivo del año 2023
- El requerimiento que se ha realizado desde el Consejo Directivo para que el Cuerpo Arbitral de cumplimiento en el presente año

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN RESUELVE

ARTICULO 1° : Fijar los Aranceles de Arbitraje que se detallan a continuación, los que se harán efectivo al finalizar la jornada deportiva, por las personas autorizadas en cada Club que oficie de Local

CATEGORIAS	01/03/2023 AL 31/07/2023	
	A1	A2
Promo	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Pre Mini	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Mini	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
Pre Infantil	\$ 1.350,00	\$ 1.200,00
Infantil	\$ 1.350,00	\$ 1.200,00
Pre Cadete	\$ 1.350,00	\$ 1.200,00
Cadete	\$ 1.650,00	\$ 1.450,00
Pre Juvenil	\$ 1.650,00	\$ 1.450,00
Juvenil	\$ 1.650,00	\$ 1.450,00
Pre Junior	\$ 1.800,00	\$ 1.650,00
Junior	\$ 1.800,00	\$ 1.650,00
SEGUNDA MAS	\$ 1.800,00	\$ 1.650,00
SEGUNDA FEM	\$ 1.800,00	\$ 1.650,00
PRIMERA MAS	\$ 4.650,00	\$ 4.200,00
PRIMERA FEM	\$ 4.650,00	\$ 4.200,00

ARTICULO 2°: Reintegrar a los Clubes involucrados el Arancele de viáticos por traslado de Árbitros a los siguientes departamentos: Aberastain, Albardon, Angaco, Caucete, Jachal, Media Agua y Pocito en modalidad a notificar a los Presidentes.

Se adjunta los aranceles definidos, lo que se harán efectivo al finalizar la jornada deportiva, por las personas autorizadas en cada Club que oficie de Local.

VIATICOS	
ALBARDON/POCITO	\$ 1.500,00
CAUCETE/ANGACO	\$ 2.350,00
MEDIA AGUA	\$ 3.500,00
JACHAL	\$ 6.000,00

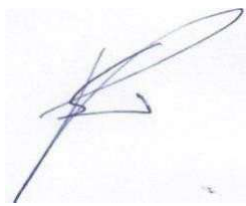
ARTICULO 3° Comunicar antes del inicio del Torneo la Lista de Árbitros según la categoría (A1 y A2), que se desempeñarán en el Campeonato Oficial de 2da, 1era, Inferiores mayores y menores en rama Femenino y Masculino, a fin de que las Instituciones prevean el pago de los Aranceles respectivos.

ARTICULO 4° Los aranceles de arbitraje en los Torneos organizados por Clubes locales, serán acordados previo a los mismos, conjuntamente con los Presidentes de las Instituciones organizadoras.

ARTICULO 5° L por Torneos de Mamis Hockey, Intermedia y Master Masculino serán definidos y comunicados una vez recibido el Calendario para el presente año.

ARTICULO 6° Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, 27 de Febrero de 2.023-



RUBEN A. SILLERO
Secretario FSP



NANCY A. HERRERA
Presidente FSP